

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Julio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-0473

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error de digitación en el auto calendarado 3 de junio de 2022, al indicar incorrectamente el Despacho donde se decretó el embargo de remanentes.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto calendarado 3 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el Juzgado donde cursa el proceso mediante el cual se embargaron los remanentes, corresponde al Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá y no como allí quedó plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de julio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 058

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria